

Santunery  
Ejecución Santunery

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

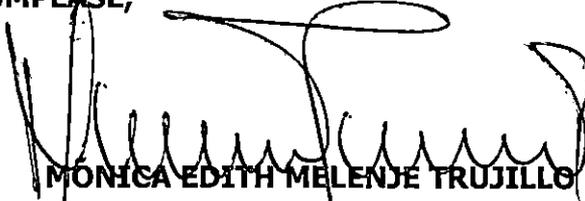
Radicado: 2020-00183  
Referencia: EJECUCIÓN NULIDAD MAT. RELIGIOSO

Bogotá, 21 SET. 2020

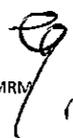
De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del C.G.P. y el artículo 4º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. DECRETAR LA EJECUCIÓN en cuanto a los efectos civiles de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, que declaró la nulidad del matrimonio contraído por ALEJANDRO FLÓREZ VALENCIA y ANA PAULINA AGUILAR DURÁN el día 21 de marzo de 2009.
2. LIBRAR OFICIO al funcionario de registro a fin de que proceda a la inscripción de la sentencia mencionada en el folio de matrimonio, indicativo serial No. 5169254.
3. EXPÍDASE, a-costa de los interesados, copia de este proveído acorde con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.
4. COMUNIQUESE lo aquí resuelto a los interesados y remítase copia del presente auto al Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, para lo de su cargo.
5. ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 3077 / SET. 21 2020 la hora de las 8:00 am.
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO

  
LMRM